

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 81****EDICTO**

En los autos de procedimiento ordinario número 1.380 de 2012 se ha dictado sentencia de 5 de noviembre de 2013, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo:

1.º Declarar que el interés de demora del 29 por 100 anual pactado en el contrato objeto de las presentes actuaciones es abusivo y nulo.

2.º Estimar parcialmente la demanda formulada por “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra doña María Paulina Zambrano Balseca y don Pedro Roberto Soria Salazar y, en consecuencia, condeno a doña María Paulina Zambrano Balseca y a don Pedro Roberto Soria Salazar, a que solidariamente abonen a la actora la suma de 10.999,67 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementará en 2 puntos desde la fecha de la presente resolución, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme, y que contra la cual cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación, ante este Juzgado.

Líbrense y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña María Paulina Zambrano Balseca y don Pedro Roberto Soria Salazar se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2013.—El secretario (firmado).

(02/52/14)

